



Acta De votación




Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 13 de enero de 2017

En San José, a las once horas con veinte minutos del trece de enero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-017546-0007-CO	2017000432	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se retrotrae el procedimiento administrativo tramitado en el expediente 2016-23-T, al momento en que se adoptó el acuerdo 7.13.10 de la sesión ordinaria 60-2016 del 30 de noviembre del año 2016, por parte de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público. Se le ordena a Mario Zárate Sánchez, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público, o a quien ocupe ese cargo, que emita la órdenes necesarias y tome las medidas pertinentes para que el recurrente sea tenido como parte interesada en el procedimiento administrativo tramitado en el expediente 2016-23-T, en su condición de denunciante cualificado, lo que implica el acceso irrestricto al expediente administrativo, y reponer el término para interponer los recursos administrativos que correspondan contra dicho acuerdo. Se le advierte al recurrido, o a quien ocupe ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

 Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:22



			de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida en forma personal.	
16-016359-0007-CO	2017000433	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Rueda Leal y Cruz Castro salvan el voto y declaran con lugar el recurso.	PODER EJECUTIVO, GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, AGENCIA PASEO COLÓN, GERENTE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.
16-015304-0007-CO	2017000434	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto únicamente, en cuanto a la violación al artículo 41 de la Constitución.- El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara parcialmente con lugar el recurso.-	DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
17-000114-0007-CO	2017000435	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo, Cruz Castro y Hernández Gutiérrez dan razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López ponen nota.	JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE BRIBRÍ, TALAMANCA

A las once horas con cuarenta y dos minutos se da por finalizada la sesión.-



Documento firmado digitalmente

30/01/2017 10:34:22

ÚLTIMA LÍNEA.-



**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:22